

2528

Señor
Superintendente de Compañías
En su despacho.-



Escaneado
29-01-07
dmg

De mi consideración:

Opt. Isidro Misael López Ramírez en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía DJAVIER ALMACEN DJ CRE CIA. LTDA. a usted muy respetuosamente solicito lo siguiente:

Adjunto a la presente dos copias certificadas por el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito de las Escrituras de Cesión de Participaciones y dos copias certificadas por el Notario Primero de Lago Agrio de la Rectificación de Escritura de Cesión de participaciones de mi representada.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en la Av. 9 de Octubre N22-57 y Ramírez Dávalos.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Isidro López Ramírez". To the right of the signature is a handwritten date "10/10/07".

Opt. Isidro López Ramírez
Gerente General

Nota: No adjunta. n.

OK. Ingresado. 2007/01/29/07



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**RECTIFICACIÓN DE ESCRITURA DE CESION
DE PARTICIPACIONES
OTORGADA POR: HECTOR ANGEL RAMIREZ RIVAS
Y DILA ALICIA HERRERA ESPIN
A FAVOR DE: TLGA. RONY JAQUELINE NOBLECILLA ALVARADO
CUANTIA: INDETERMINADA**

DI DOS COPIAS

A/T

En la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, República del Ecuador, hoy veintidós de Junio del dos mil cinco, ante mi, **Doctor Kléver Bravo Reátegui, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN LAGO AGRIO**, comparece a la celebración de la presente escritura pública en calidad de Cedentes los señores HECTOR ANGEL RAMIREZ RIVAS Y DILA ALICIA HERRERA ESPIN, de estado civil casados, de ocupación chofer y quehaceres domésticos, quienes comparecen por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de Cesionaria la señora RONY JAQUELINE NOBLECILLA ALVARADO de estado civil casada, de profesión Tecnóloga Médica, también por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes conozco por sus cédulas de ciudadanía

Handwritten signature and initials

1 que me presentan, libre y voluntariamente, por convenir a sus intereses,
2 me piden que eleve a escritura pública la minuta que me presentan que
3 es como sigue: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras Públicas
4 a su cargo sírvase incorporar una más que contenga la RECTIFICACIÓN
5 DE ESCRITURA DE SECCION DE PARTICIPACIONES de la Compañía
6 Limitada DJAVIER ALMACEN DJCRE, y se otorga con las siguientes
7 estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la
8 celebración de la presente escritura por una parte los cónyuges HECTOR
9 ANGEL RAMÍREZ RIVAS Y DILA ALICIA HERRERA ESPIN, de
10 nacionalidad Ecuatoriana, casados entres si, domiciliados en la Ciudad de
11 Quito, quienes para efectos de este contrato se les denominará LOS
12 CEDENTES; y, por otra parte la señora RONY JAQUELINE NOBLECILLA
13 ALVARADO, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil casada,
14 domiciliada en la Ciudad de Quito, la misma que para efectos de esta
15 escritura se denominará LA CESIONARIA.- **SEGUNDA:**
16 **ANTECEDENTES.-** Los comparecientes el veintidós de Octubre del año
17 dos mil cuatro comparecieron ante el **Doctor Kléver Bravo Reátegui**
18 **Notario Primero del cantón Lago Agrio**, y celebraron mediante escritura
19 un contrato de cesión de participaciones de la compañía Limitada
20 DJAVIER ALMACEN DJCRE, contrato por el cual LOS CEDENTES,
21 cedían sus participaciones a LA CESIONARIA, pero en la celebración de
22 esta escritura se han cometido algunos errores e imprecisiones, por lo
23 que es necesario la celebración de esta escritura de rectificación.
24 **TERCERA: RECTIFICACIÓN.-** Se harán las siguientes rectificaciones: 1)
25 En la escritura antes mencionadas en la cláusula segunda se hace
26 constar que "a) DJAVIER ALMACEN DJ CRE COMPAÑÍA LIMITADA se
27 constituyó mediante escritura pública celebrada el ocho de febrero del dos
28 mil dos ante el Doctor Jaime Aillon Alban..." pero hay un error porque la



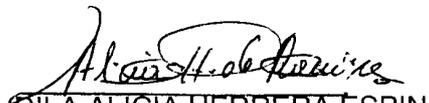
1 compañía fue constituida en esta fecha pero del año dos mil, por lo que
2 rectifica y contará que se constituyo EL OCHO DE FEBRERO DEL AÑO
3 DOS MIL. 2) En la misma cláusula ante mencionada se hace constar "*Con*
4 *un capital de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América,*
5 *cuyas participaciones son del valor de un dólar cada una*". Pero hay un
6 error, ya que los Cedentes eran titulares de mil participaciones valoradas
7 en mil sucres cada una, que al ser convertidas a dólares de los Estados
8 Unidos de América con la dolarización efectuada en nuestro país estas
9 pasaron hacer MIL PARTICIPACIONES valoradas en CUATRO
10 CENTAVOS de dólar cada participación que en su totalidad representan
11 un valor de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, por lo
12 que al ser rectificada constará: CON UN CAPITAL DE DIEZ MIL SUCRES
13 CONVERTIDOS EN CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
14 UNIDOS DE AMERICA, CUYAS PARTICIPACIONES TIENEN UN
15 VALOR DE CUATRO CENTAVOS CADA UNA. 3) En la cláusula tercera
16 se hace constar: "*Con los antecedentes expuestos los cónyuges*
17 *comparecientes HECTOR ANGEL RAMÍREZ RIVAS y DILA ALICIA*
18 *HERRERA ESPIN, ceden las cuarenta participaciones que poseen en*
19 *DJAVIER ALMACEN DJCRE COMPAÑÍA LIMITADA...*" Pero hay un error
20 por que no son cuarenta participaciones sino mil. Por lo que se rectifica y
21 constará: CEDEN MIL PARTICIPACIONES QUE POSEEN EN DJAVIER
22 ALMACEN DJCRE COMPAÑÍA LIMITADA A LA SEÑORA RONY
23 JACQUELINE NOBLECILLA ALVARADO. La cuantía es indeterminada.-
24 Usted señor Notario se dignará agregar las demás formalidades
25 necesarias para la perfecta validez.- Firma el Doctor Raúl Vera, con
26 matricula profesional número 3426 del Colegio de Abogados de Quito".-
27 Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su
28 valor legal, para el otorgamiento de la misma se observaron los preceptos

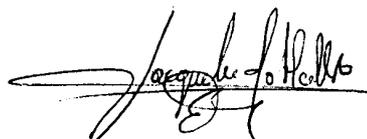
Raúl

↓

1 legales del caso y leída que les fue a los comparecientes, por mi, el
2 Notario aquellos se ratifican en su contenido para constancia de lo cual
3 firman, de todo lo cual doy fe.-

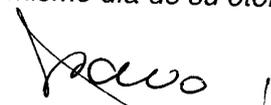
4
5
6
7 
HECTOR ANGEL RAMIREZ RIVAS
8 CC. 070057880-0

9
10
11 
DILA ALICIA HERRERA ESPIN
12 CC. 050071945-5

13
14
15 
16 TLGA. RONY JACQUELINE NOBLECILLA ALVARADO
17 CC. 070160656-9

18
19
20 
21 DR. KLÉVER BRAVO REÁTEGUI
22 NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LAGO AGRIO
23

24 *Se otorgó ante mí y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA,*
25 *certificada, firmada y sellada el mismo día de su otorgamiento.- Doy fe.*
26

27 
28 DR. KLÉVER BRAVO REÁTEGUI
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN LAGO AGRIO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LOS SOCIOS DE DJAVIER ALMACEN DJ CRE CIA. LTDA.



En el Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito, hoy día cuatro de octubre del dos mil cuatro, a las diez horas, en el local de la Compañía, ubicado en Nueva Loja, Cantón Lago Agrio, se reúnen los socios de DJAVIER ALMACEN DJ CRE CIA. LTDA., quienes son:

Isidro Misael López Ramírez, poseedor del 80% del capital social y ocho mil acciones participativas ordinarias y nominativas;

Marilin del Rocío Noblecilla Alvarado, poseedora del 10% del capital social y mil acciones participativas ordinarias y nominativas.

Héctor Angel Ramírez Rivas, poseedor del 10% del capital social y mil acciones participativas ordinarias y nominativas; y,

Los tres socios presentes, representan el cien por ciento del capital social.- Preside la Junta el señor Héctor Angel Ramírez Rivas, y actúa como Secretario de la misma, Isidro Misael López Ramírez; verificando el quórum, por estar presente la totalidad del capital social de la compañía, los socios por unanimidad acuerdan celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria de Socios, con el carácter de universal; y, con el objeto de resolver el único punto y siguiente:

Conocer sobre la decisión de los socios: Héctor Angel Ramírez Rivas y Marilin del Rocío Noblecilla Alvarado, de ceder todas las participaciones que poseen en la compañía, del valor de 0,04 centavos de dólar cada una, a la señora Rony Jaqueline Noblecilla Alvarado: y, de conformidad con el Art. 113 y 118 literal f) de la Ley de Compañías, solicitan el correspondiente consentimiento o autorización para la transferencia mencionada.

Único punto en que los socios deciden por unanimidad, consentir y autorizar a los socios: Héctor Angel Ramírez Rivas y Marilin del Rocío Noblecilla Alvarado, para que cedan el total de las participaciones que poseen en la compañía, a la señora Rony Jaqueline Noblecilla Alvarado, persona a quien se acepta como socia de la compañía, cesión que se lo hace conforme el siguiente cuadro:

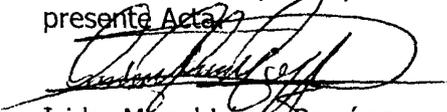
CEDENTE	CESIONARIO	No. PARTICIPACIONES
Héctor Angel Ramírez Rivas	Rony Jaqueline Noblecilla Alvarado	10%
Marilin del Rocío Noblecilla Alvarado	Rony Jaqueline Noblecilla Alvarado	10%

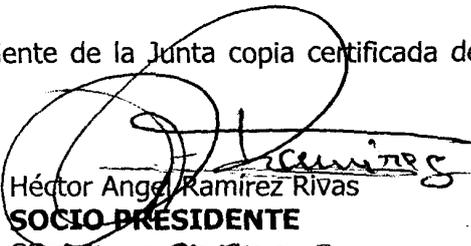
De acuerdo a la cesión que se realiza, el cuadro de capital de la compañía, queda integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE	VALOR EN USD
Isidro Misael López Ramírez	8.000	80%	320
Rony Jaqueline Noblecilla Alvarado	2.000	20%	80
	10.000	100%	400

Luego de haberse resuelto el único punto objeto de la Junta, el Presidente da un receso con el fin de redactar la correspondiente Acta; y, a las 12h45, se reinstala la sesión y se da lectura al Acta, la que es aprobada por unanimidad del Capital Social.- Para su constancia suscriben el Acta todos los socios que son los asistentes.-

El Presidente dispone que se incorpore al expediente de la Junta copia certificada de la presente Acta.


Isidro Misael Lopez Ramirez
SOCIO SECRETARIO
CC. 1801640440


Héctor Ángel Ramírez Rivas
SOCIO PRESIDENTE
CC. 070057880-0


Matilin del Rocio Noblecilla Alvarado (SOCIA)
CC.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 070140656-8

NOBLECILLA ALVARADO RONY JAQUELINE

EL DRO SANTA ROSA / SANTA ROSA

12 JUNIO 1981

FECHA DE NACIMIENTO 0157 0559 F

EL DRO SANTA ROSA SEXO

1981

Jaqueline Alvarado



EQUATORIANA****

CASADO SUPERIOR

REGION NOBLECILLA

ROSA ALVARADO

FECHA DE CADUCIDAD 28/08/2010

FORMA No. REN Pch 0778056

BOLETA AGRO - ECUADOR PRIMERO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

REGISTRO DE VOTACION

070160656 8 0030- 273 1364276

NOBLECILLA ALVARADO RONY JAQUELINE

SUCUMBIOS LAGO AORIO

NUEVA LOJA NUEVA LOJA

SANCION Multa- 4 Cost. Rep- 8 Tot- 12

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

00000578 09/05/2005 15:26:30

A

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050071945-5
HERRERA ESPIN DILA ALICIA
NOMBRES Y APELLIDOS
05 ABRIL 1955
COTOPAXI/LA MANA/PUCAYACO
LUGAR DE NACIMIENTO 001- 0326 00650
REG. CIVIL ACT
COTOPAXI/ LATACUNGA
LUGAR DE NACIMIENTO DESCRIPCION 1955

Alicia Gede Parvicio
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** V3443V4244
NACIONALIDAD
CASADO HECTOR RAMIREZ RIVAS
ESTADO CIVIL
SECUNDARIA COSTURERA
INSTRUCCION PROF. JOGUR
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE
NOMBRES Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 07/03/2002
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
07/03/2014
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. 1515100-02
[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DE HECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

78 - 0147 0500719455
NUMERO CEDULA
HERRERA ESPIN DILA ALICIA
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON
PROVINCIA DE ALFARO
PRESIDENTE DE LA JUNTA
[Signature]





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

53-0212

0700576800

FAMINEZ RIVAS HECTOR ANGEL
 NOMBRES

EL GUINCHA
 ALFARO
 PALERMO BA

QUITO
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA

0700576800

FAMINEZ RIVAS HECTOR ANGEL

1944

CHAGUARPANBA/CHAGUARPANBA

001-0092 00183

PARAS

ATAUCHA

1944

[Handwritten signature]



CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación
 de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

EQUATORIANA*****

VOTAS 4222

CASADO

DILA HERRERA ESPIN

PRIMARIA

CHOFER PROFESIONAL

NICOL RAMIREZ

ARCELIA RIVAS

QUITO

10/05/2001

10/05/2013



[Handwritten signature]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON LAGO AGRIO

Dircc. Jorge Añazco y V. Narvez 3er piso. Consorcio del Pichincha

SUCUMBIOS LAGO AGRIO ECUADOR

CERTIFICO:

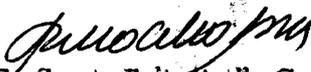
Hoy en el Tomo: PRIMERO folio: Ocho bajo el número: Ocho, queda -

Inscrita la precedente escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES. OTORGADA**

POR: MARILIN DEL ROCIO NOBLECILLA ALVARADO. A FAVOR DE:

A FAVOR DE: RONY JAQUELINE NOBLECILLA ALVARADO.

Nueva Loja, noviembre 08, 2004


Dr. Servio Tulio Avilla Cartagena
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTON LAGO AGRIO**





DR. JAIME AILLON ALBAN

NOTARIA CUARTA . . . ZON: Tomé nota de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "DJAVIER ALMACEN DJCRE COMPANIA LIMITADA", otorgada ante mi, el OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL. En Quito, hoy día martes veinte y seis de octubre del año dos mil cuatro.-

DR. JAIME AILLON ALBAN
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



Dr. Jaime Aillon Alban
Quito - Ecuador

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON LAGO AGRIO

Direc. Jorge Añazco y Fco. De Orellana, esquina. 3er piso.

SUCUMBIOS LAGO AGRIO ECUADOR

CERTIFICO:

*Hoy en el Tomo: PRIMERO folio: Ocho , bajo el número: Ocho , al margen
Derecho, queda anotada la precedente escritura de **RECTIFICACION DE
ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACION**, en el Registro correspondiente.*

Nueva Loja, julio 07, 2005

Tulio Avila
Dr. Servio Tulio Avila Cartagena
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD y MERCANTIL
DEL CANTON LAGO AGRIO**

